



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 23/12/2020 DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE RECONOCEN CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa mediante la que se establece el procedimiento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias en los grados de la UDC, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 17 de julio de 2012, modificada por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar las actividades universitarias susceptibles de reconocimiento académico en créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 del RD1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que constan en los anexos I y II de esta resolución.

Segundo.- Derogar la Resolución rectoral de la UDC del 03/12/2019.

ANEXO I

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.8 DEL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 861/2010, DE 2 DE JULIO, POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

1. REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

1.1. La representación del estudiantado podrá dar lugar al reconocimiento de créditos siempre que se realice efectivamente como:

- a) representante del estudiantado en el Claustro, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social.
- b) representante del estudiantado en consejos de departamento, juntas de centro o consejos de institutos universitarios.

1.2. Se reconocerán 1,5 créditos por curso académico o fracción, siempre y cuando esta comprenda, como mínimo, la extensión de un cuatrimestre lectivo del curso académico.

1.3. Para estos efectos, el estudiantado interesado solicitará la acreditación correspondiente ante la Secretaría General o, en su caso ante el secretario del órgano que corresponda, con la indicación de las fechas de inicio y de final de su participación. El/la secretario/a general de la UDC, o en su caso, el/la secretario/a del órgano que corresponda, acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la representación.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El estudiantado de la UDC podrá obtener reconocimiento de créditos a través de las siguientes actividades deportivas organizadas o promovidas por el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deportes:

2.1. Formación en las escuelas deportivas de la UDC: 4 créditos por escuela (asistencia anual) 2 créditos por escuela (asistencia cuatrimestral)

2.2. Asistencia a cursos de formación deportiva: 1,5 créditos cada 15 horas (máximo 12 créditos)



2.3. Asistencia a actividades dirigidas de ejercicio y salud: 4 créditos por actividad (asistencia anual) y 2 créditos por actividad (asistencia cuatrimestral)

2.4. Participación en competiciones deportivas:

Ligas universitarias: de 10 o más equipos, 3 créditos a los tres primeros clasificados; de menos de 10 equipos, solo al campeón de la liga

2.5. Equipos federados propios de la UDC: 3 créditos por curso académico

2.6. Campeonatos universitarios:

- internos, de 10 o más participantes, 2 créditos a los tres primeros clasificados, y de menos de 10 participantes, solo al campeón;
- gallegos, en las modalidades individuales, 3 créditos, a los tres primeros clasificados, y en las modalidades de equipo, solo al campeón;
- fase interzonal, 3 créditos;
- de España, 4 créditos, y en el caso de obtener medalla 2 créditos más;
- Universiada, campeonatos de Europa y del Mundo o Juegos Olímpicos, 12 créditos;
- deportistas de alto nivel: 5 créditos por representar a la Universidad de A Coruña en la fase final de los campeonatos de España, Europa o del Mundo.

2.7. Juegos Galaico-Durienses: 1 crédito por participar y 2 créditos más en caso de quedar entre los tres primeros clasificados.

2.8. Será condición indispensable la asistencia, cuando menos, al 85% de la actividad programada por el Área de Deportes (escuelas deportivas, cursos de formación, actividades dirigidas, competiciones, equipos federados, campeonatos universitarios, juegos Galaico-Durienses). A los efectos de la imputación de créditos, estos no podrán solicitarse por participar en más de dos escuelas deportivas o cursos por estudiante y por año académico; o, en el caso de las ligas deportivas, en más de dos ligas por estudiante y por año académico.

2.9. Para estos efectos, el estudiantado interesado solicitará la acreditación correspondiente ante el/la vicerrector/a, de Igualdad, Cultura y Deporte, con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará, mediante una certificación, la realización efectiva de la actividad.

3. ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DIVULGACIÓN PROMOVIDAS Y/O COORDINADAS POR EL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Al estudiantado de la UDC podrán reconocérsele créditos por su participación en los programas que se detallan a continuación:

3.1. Actor o actriz en una obra dramática producida por el Aula de Teatro y Danza de la UDC: 4 créditos por curso académico.

3.2. Participación como bailarín o bailarina en una producción de danza anual del aula de Teatro y Danza de la UDC: 4 créditos por curso académico.

3.3. Integración en el Coro Universitario de la UDC: 4 créditos por curso académico.

3.4. Participación en talleres, cursos de teatro, danza, cine y equivalentes: 1,5 créditos cada 15 horas, hasta un máximo de 3 créditos por actividad.

3.5. Participación en talleres desarrollados por la Unidad de Divulgación Científica y Cultural de la UDC: 1 crédito cada 10 horas, hasta un máximo de 3 créditos por curso. La coordinadora de la Unidad de Divulgación Científica y Cultural de la UDC hará un informe de la actividad realizada.



3.6. Participación en cursos de verano oficiales de la UDC: 1,5 créditos por cada 15 h., máximo 3 créditos por cada curso.

3.7. Participación en actividades culturales y educativas organizadas entre la universidad y otras instituciones mediante el correspondiente convenio de colaboración.

3.8. Para estos efectos, el estudiantado interesado solicitará la acreditación correspondiente al/a **vicerrector/a de Igualdad, Cultura y Deporte**, que la emitirá mediante una certificación de la realización efectiva de la actividad.

Será condición la asistencia, cuando menos, al 85% de las actividades. A los efectos de imputación de créditos, estos no podrán solicitarse por participar en más de dos talleres por estudiante y por curso académico.

4. ACTIVIDADES ORGANIZADAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y EMPLEABILIDAD

4.1. Participación en actividades organizadas por los centros, departamentos, institutos universitarios y personal docente e investigador: 1,5 créditos por cada 15 horas de actividad.

4.2. Participación en actividades organizadas por las asociaciones de estudiantes, inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UDC: 1,5 créditos por cada 15 horas de actividad, hasta un máximo de 3 créditos por actividad.

4.3. Participación en actividades en el Programa “Corresponsales universitarios”: 1 crédito por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 créditos por curso. Los coordinadores del programa del centro correspondiente harán un informe de la actividad realizada.

4.4. Participación en actividades de divulgación de las titulaciones, promovidas y organizadas por el SAPE: 1 crédito cada 10 horas hasta un máximo de 3 créditos por curso académico. El jefe del Servicio de Estudiantes realizará un informe sobre la actividad desarrollada.

4.5. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará, mediante una certificación, la realización efectiva de la actividad.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y EMPLEABILIDAD

El estudiantado que realice programas formativos relacionados con el conocimiento de herramientas básicas para la adquisición de habilidades que favorezcan su futura empleabilidad, obtendrá el correspondiente reconocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

5.1. Se reconocerá 1 crédito por cada 10 horas de formación.

5.2. El estudiantado de la UDC podrá obtener por estas actividades hasta un máximo de 3 créditos.

5.3. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará, mediante una certificación, la realización efectiva de la actividad.

6.- ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN ORGANIZADAS POR LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI):

El estudiantado de la UDC podrá obtener el reconocimiento de créditos en las siguientes actividades de internacionalización:



6.1. Participación en el programa de acogida de estudiantes internacionales, incluidos los programas *mentoring* de los distintos centros: 1,5 créditos por semestre.

6.2. Participación en programas académicos específicos, organizados o en los que la UDC sea socia, que hubiesen obtenido financiación con cargo a los programas de educación de la Unión Europea, máximo 3 créditos. El estudiantado entregará un informe del coordinador en el momento de realizar la solicitud.

6.3. Participación en los cursos de la International Summer School de la UDC: 4,5 créditos por curso realizado (máximo 9 créditos).

6.4. El estudiantado interesado solicitará la acreditación correspondiente ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización.

7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

El estudiantado que realice programas formativos relacionados con la educación para la sostenibilidad organizados por la Oficina de Medio Ambiente del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad obtendrá el correspondiente reconocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

7.1. Se reconocerá 1 crédito por cada 10 horas de formación.

7.2. El estudiantado de la UDC podrá obtener por estas actividades hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

7.3. Los/as estudiantes interesados/as solicitarán el reconocimiento ante la Oficina de Medio Ambiente dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad, con la indicación de la actividad y del período de participación. El vicerrector acreditará, mediante una certificación, la realización efectiva de la actividad.

8.- LÍMITE A LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

No se le reconocerán créditos por la realización de una de estas actividades formativas al alumnado que en su titulación de grado cuenten con alguna materia, obligatoria u optativa, con contenidos coincidentes parcial o totalmente con dicha actividad. Esta regla no será de aplicación en el caso de reconocimiento por cursos realizados en la International Summer School (6.3 del Anexo I).



ANEXO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS NUCLEARES DE LA UDC

1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR APRENDIZAJE LINGÜÍSTICO. CURSOS REGULARES DEL CENTRO DE LENGUAS (CL)

El estudiantado que realice cursos regulares en el Centro de Lenguas (CL) de la UDC podrá obtener el reconocimiento de créditos por actividades de aprendizaje lingüístico de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

- 1.1. Por los cursos regulares se reconocerá 1 crédito por cada 10 horas.
- 1.2. Por los cursos regulares de una lengua estudiada en el bachillerato se reconocerán créditos por cursos solo a partir del nivel B1 o superior.
- 1.3. El estudiantado de cualquier titulación de grado que tenga un idioma como materia obligatoria en su plan de estudios solo podrá obtener el reconocimiento de créditos por cursos del nivel B2 o superior.
- 1.4. El estudiantado de cualquier titulación de grado que tenga un idioma como materia optativa en su plan de estudios solo podrá obtener el reconocimiento de créditos por cursos del nivel B1 o superior.
- 1.5. El estudiantado de los grados de estudios lingüísticos y literarios no podrá obtener el reconocimiento de créditos por cursos de aquella lengua que constituya su especialidad.
- 1.6. Para poder obtener el reconocimiento de créditos será necesaria una asistencia mínima a las clases del 85%, además de superar las pruebas correspondientes.
- 1.7. No se reconocerán créditos por los cursos de conversación, así como tampoco por los cursos que no comporten un progreso constatable mediante la superación de las pruebas pertinentes.
- 1.8. Los cursos de idiomas realizados por el alumnado en programas de movilidad internacional en la universidad de destino tendrán un reconocimiento de 1 crédito por cada 10 horas de curso, siempre que su realización sea certificada por la universidad de destino. Para obtener el reconocimiento los cursos de idiomas deben constar en el contrato de estudios como carentes de reconocimiento académico dentro de su plan de estudio.
- 1.9. El estudiantado interesado solicitará la acreditación correspondiente ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS/ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA (SNL)

- 2.1. Por participación en actividades organizadas por el Servicio de Normalización Lingüística (SNL) o a través de las comisiones de normalización lingüística de los centros, al amparo de las convocatorias del SNL: 1 crédito por cada 15 horas.
- 2.2. El alumnado procedente de fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia y que no acceda a la UDC desde los centros de bachillerato de esta comunidad, así como aquellos alumnos que no hubiesen cursado lengua gallega en el bachillerato, podrán obtener un reconocimiento de 3 créditos por cursar y superar el Curso de Iniciación organizado por el Servicio de Normalización Lingüística (SNL).
- 2.3. Para estos efectos el estudiantado interesado solicitará la acreditación ante la Secretaría General con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la secretario/a general acreditará mediante una certificación la realización de la actividad.



3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) Y PROGRAMAS FORMATIVOS DEL AULA DE INFORMÁTICA (AFI)

El estudiantado que había realizado programas formativos relacionados con el conocimiento de las herramientas básicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Aula de Formación Informática (AFI) de la UDC obtendrá el correspondiente reconocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y procedimiento:

- 3.1. Se reconocerá un 1 crédito por cada 20 horas de formación.
- 3.2. No se le reconocerán créditos por la realización de una de estas actividades formativas al alumnado que en su titulación de grado cuente con alguna materia, obligatoria u optativa, con contenidos coincidentes parcial o totalmente con dicha actividad.
- 3.3. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE FORMACIÓN EN INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

El estudiantado que realice programas formativos relacionados con el conocimiento de la información documental y con las utilidades bibliográficas del Servicio de Biblioteca de la UDC, obtendrá el correspondiente reconocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos:

- 4.1. Se reconocerá 1 crédito por cada 20 horas de formación.
- 4.2. Para obtener el reconocimiento será condición la asistencia, cuando menos, al 85% de las clases programadas y, de ser el caso, superar las pruebas correspondientes.
- 4.3. El estudiantado de la UDC podrá obtener reconocimiento de 1 crédito por cada 20 horas por estas actividades hasta un máximo de 3 créditos por curso.
- 4.4. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia con la indicación de la actividad y del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará, mediante una certificación, la realización efectiva de la actividad.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL “PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: “PROYECTO DE MENTORING”

La UDC implantó la figura del “alumno mentor”, dentro del proyecto de “Mentoring” en las facultades y escuelas. El *mentoring* es una relación entre una persona con más experiencia (el mentor o mentora) y una persona con menos experiencia.

El estudiantado de los dos últimos cursos de grado de las titulaciones que imparte la UDC, que realice funciones de alumno con experiencia “Alumno Mentor”, con alumnos que ingresen en el primer curso dentro del “Proyecto de Mentoring” y de acuerdo con el cronograma del Plan de acción tutorial (PAT) de dicho centro en ese curso académico, obtendrá el correspondiente reconocimiento de acuerdo con los siguientes criterios y procedimiento:

- 5.1. Se reconocen 1,5 créditos por cuatrimestre en que realicen funciones como mentor/a.
- 5.2. El estudiantado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente con la indicación del período de participación. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad, a la vista del informe del/de la coordinador/a del PAT del centro que corresponda, que será entregado por el alumno en dicho vicerrectorado en el momento de realizar la solicitud.



6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN E INNOVACION EDUCATIVA (CUFIE)

Dentro del plan de apoyo al aprendizaje, la UDC está reconociendo al estudiantado créditos por la realización de cursos de formación en el CUFIE de acuerdo con los siguientes criterios y procedimiento:

6.1. Se reconocerá 1 crédito por cada veinte horas de formación, hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

6.2. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente con la indicación de la actividad y del período de asistencia. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

7. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN ORGANIZADAS POLA OFICINA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

El estudiantado de la UDC podrá obtener el reconocimiento de 1,5 créditos por cada 30 horas de dedicación, hasta un máximo de 3 créditos por curso académico, en las siguientes actividades de voluntariado y de cooperación:

7.1. Colaboración en estancias de cooperación, a través de una convocatoria organizada por la UDC y destinada a favorecer la solidaridad y la cooperación.

7.2. Participación en actividades de formación de carácter social y cooperación al desarrollo coordinadas por la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

7.3. Participación en actividades de formación organizadas por entidades de iniciativa social con las que la UDC firmara un convenio de colaboración.

7.4. El estudiantado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con la indicación de la actividad y del período de asistencia. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD PROMOVIDOS POLA OFICINA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO O POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y FEMINISTAS

El alumnado que realice los cursos citados obtendrá el reconocimiento de créditos de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1. Se reconocerá un crédito por cada 10 horas de formación, hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

8.2. Para obtener el reconocimiento será condición la asistencia, cuando menos, al 85% de las clases programadas y, de ser el caso, superar las pruebas correspondientes.

8.3. El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deportes con la indicación de la actividad y del período de asistencia. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CURSOS DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD; CURSOS DE FORMACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL PROMOVIDOS POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD; CURSOS/ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LA UDC SALUDABLE

El alumnado que realice los cursos citados obtendrá el reconocimiento de créditos de acuerdo con los siguientes criterios:



9.1 Se reconocerá un crédito por cada 10 horas de formación, hasta un máximo de 3 créditos por curso académico.

9.2 Para obtener el reconocimiento será condición la asistencia, cuando menos, al 85% de las clases programadas y, de ser el caso, superar las pruebas correspondientes.

9.3 El estudiantado interesado solicitará el reconocimiento ante el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, con la indicación de la actividad y del período de asistencia. El/la vicerrector/a acreditará mediante una certificación la realización efectiva de la actividad.

A Coruña,

El rector

PD. (RR. 14-01-2020)

Nancy Vázquez Veiga

Vicerrectora de Oferta Académica e Innovación Docente